

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Decreto n° 223/05 de creación del Programa “Crédito Compartir” dentro del marco del Plan de Financiamiento de construcción de viviendas en el ámbito municipal, generado por el Decreto provincial n° 365/05 y Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires convalidada por Ordenanza n° 1.496, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la operatoria del Programa “Compartir”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.522 con fecha 19/09/05.-